

**SCI-394-2022**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico Alajuela

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión de Talento Humano

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora  
DEVESA  
Campus Tecnológico Local San Carlos

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022. Modificación temporal de la plaza NT0051 adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 3

### *Artículo 3 De la modificación de plazas*

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022”, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-331-2022 fechado 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual presenta solicitud de modificación de la plaza NT0051, adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

“ ...

#### **Considerando que:**

- I. *La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
- II. *Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario y uso para la modificación de la plaza del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- III. *El 22 de febrero del presente año, el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, recibe una carta firmada por 17 estudiantes residentes, en el documento se expresa lo siguiente:*

“ ...

*Los estudiantes firmantes, la presente es para solicitar información sobre el funcionario en psicología el Dr. Randall Obando, debido a que requerimos atención psicológica por parte de él; ya que contamos un seguimiento psicológico, y ha sido de gran beneficio*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 4

*este apoyo psicológico en el proceso educativo. Le solicitamos con gran respeto volver a contar con las terapias ya que los firmantes hemos tenido un gran apoyo psicoeducativo [SIC] de manera muy significativa, misma que se ha reflejado directamente en nuestro desempeño académico y en nuestra salud mental. El Dr. Randall Obando nos ha ayudado muchísimo gracias a su profesionalismo y ética.*

*Lastimosamente, muchos estudiantes llevamos cargas mentales de las cuales no tenemos las herramientas para manejar y terapia nos da eso, don Randall en esta área ha aportado muchísimo, por esto mismo estamos preocupados ya que aún no tenemos noticias de si vamos a poder seguir teniendo seguimiento con él. Sé que en DEVESA hay otras psicólogas, pero tocar temas muy personales no es algo fácil, es algo que se ha construido en un proceso largo y como estudiantes no tenemos los medios económicos para buscar esta ayuda por fuera.*

*Por estas razones le escribo, para ver si existe algo que como estudiantes podamos movilizar y nos ayude para poder contar con el apoyo psicológico que nos da don Randall por medio del DEVESA.*

*...*

- IV. Con oficio GTH-291-2022 la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite criterio técnico para la modificación de la plaza NT0051, no existiendo impedimento para el cambio solicitado de la plaza a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022, indicando lo siguiente:

*“ ...*

*Con respecto a esta plaza:*

*✓ Es de un 100% de jornada y de doce meses, actualmente se encuentra desocupada.*

*✓ No existe impacto presupuestario por la conversión de dicha plaza, debido a que, ha venido siendo ejecutada con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo ya formulado para el año 2022.*

*Conclusión*

- 1. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la conversión temporal de la plaza NT0051, modificándola en un 100%, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 5

- V. Con el oficio OPI-087-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de la plaza NT0051 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“ ...

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Operativo 2022 de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde se señala que la misma se requiere para atender algunas necesidades del Departamento en el área de Psicología del DEVESA.

La relación con la meta y actividad vinculada al PAO de la Vida Estudiantil y Servicios Académicos del año 2022 se detalla a continuación:

Programa 3	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta PAO 2022	Actividades
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Dirección VIESA	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.6: Implementar 80 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.	... <u>Actividades de los Campus y Centros CTLSC:</u> DEVESA, 8 programas: ... 6. Atención en Psicología. ...

Fuente: TEC, Plan Anual Operativo 2022, Vida Estudiantil y Servicios Académicos

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vincula directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.
3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar temporalmente en un 100% las características de la plaza NT0051 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 6

**Por tanto, se solicita:**

1. Gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0051 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, jornada 100%, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:

Programa	Puesto actual						Modificación de la Plaza				
	Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	TCE	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada	Período
3	NT0051	Profesor	23	100%	1,0	Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	100% TCE:1	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el oficio R-331-2022 se solicita la modificación de la plaza NT0051, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor (a), categoría 23, en un 100%, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).
2. Se extrae del oficio DSC-35-2022, suscrito por la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, con motivo de la gestión en conocimiento, que se requiere personal que ejerza funciones específicas en Psicología, por cuanto no es conveniente en la población de estudiantes residentes con factores de riesgo, estar cambiando el profesional en atención, ya que se podría exacerbar la patología que presenta, retrocediendo sus procesos psicoterapéuticos. Adicionalmente, se señala que durante la pandemia se dio un incremento de cuadros de ansiedad y situaciones de estrés en los estudiantes residentes; adicional, se presentan casos de depresión, ideación suicida, entre otros. Por lo anterior, es necesaria una intervención inmediata y trabajar en desarrollar una serie de acciones preventivas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado beneficiario del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.*

*Página 7*

3. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:
  - a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de la plaza NT0051 (R-331-2022).
  - b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación de la modificación de la plaza con la meta 3.1.4.6 del Plan Anual de Operativo 2022, a cargo de la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, específicamente en las actividades que se desarrollan desde el Campus Tecnológico San Carlos, en el DEVESA en cuanto a la atención en psicología (oficio OPI-087-2022).
  - c. El Departamento de Gestión del Talento Humano, por su parte dictaminó que, no existe impacto presupuestario por la conversión de dicha plaza, debido a que, ha venido siendo ejecutada con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo ya formulado para el año 2022 (oficio GTH-291-2022).
4. El Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, plasmó en el oficio DSC-35-2022 que la modificación de la plaza NT0051 se visualizó una vez que se encontraron atendidas las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas, finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.
5. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 966, realizada el 21 de abril de 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-331-2022, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en la atención de una problemática bastante sensible.
6. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de la plaza NT0051, como se detalla en el siguiente apartado.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 13, del 28 de abril de 2022.

Página 8

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0051, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto actual					Modificación de la Plaza					
	Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	Adscrita a	Puesto modificado	Nombramiento	Adscrita a	Jornada	Período	Justificación
3	NT0051	Profesor (a)	23	100% TCE: 1	Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	100% TCE:1	Del 29 de abril de 2022 al 30 de junio 2022	Para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

- c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal